

Franqueo
concertado

SE SUSCRIBE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital

Un año 12 pesetas

Un semestre... 6 »

Un trimestre... 3 »



En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 317.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, me dice en telegrama de ayer, lo que sigue:

«Ante la proximidad del invierno, que se anuncia crudo, recomiendo a V. E., para que a su vez lo haga a las autoridades de su dependencia, se tomen las medidas de previsión y auxilio para evitar, en lo posible, muertes y accidentes por inanición y frío.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, especialmente de los Sres. Alcaldes, a quienes encargo el más exacto cumplimiento de cuanto se ordena, en sus respectivos distritos municipales, e indiquen a este Gobierno civil las medidas que, a su juicio, pudieran facilitar la misión que se encomienda.

Soria 17 de Noviembre de 1927.

El Gobernador,
GENEROSO MARTIN TOLEDANO,

CIRCULAR NÚM. 318.

Según me comunica el Sr. Director del ferrocarril de Soria, al efectuar la limpieza de coches del tren mixto núm. 4 de ayer, el agente Ricardo Blasco Martín, encontró en un departamento del mismo, un billete de cincuenta pesetas, que entregó al Jefe de estación, el que lo tiene a disposición de la persona que justifique su propiedad.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerlo.

Soria 18 de Noviembre de 1927.

El Gobernador,
GENEROSO MARTIN TOLEDANO.

CIRCULAR NÚM. 319.

Según me comunica el Alcalde de Almazán, se halla recogido en dicha localidad un macho mular, cerrado, pelo negro, con lunares blancos en una paletilla y en el cuello, y lleva cabezada con ramal.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerlo dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de dicho pueblo a la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 17 de Noviembre de 1927.

El Gobernador,
GENEROSO MARTIN TOLEDANO.

CIRCULAR NÚM. 320.

Según me comunica el Alcalde de Chavaler,

se halla recogido en dicha localidad, un borrego, con escardillo en la oreja derecha y hendida la izquierda, lleva marca de pez borrosa en el lado derecho haciendo cruz arriba.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerlo dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de dicho pueblo a la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 18 de Noviembre de 1927.

El Gobernador,
GENEROSO MARTÍN TOLEDANO.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Núm. 596.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada a ese Centro directivo por los Sres. Viuda e Hijos de Juan de la Fuente, almacenistas de coloniales en Aranjuez, en solicitud de que se les entreguen, cada vez que los pidan, varios talonarios de guías de azúcares:

Resultando que fundan su petición en que, teniendo que pedir dichos talonarios a la Delegación de Hacienda, han de aguardar a devolver las matrices del que utilizan para que se les entregue otro, lo que equivale a un período de cinco días en que no pueden realizar ventas, se originan grandes perjuicios a los compradores que van con sus carros a recoger la mercancía, que, como no pueden llevársela, han de marcharse y volver o esperar a que se reciba el talonario:

Visto el artículo 61 del reglamento del Impuesto de azúcares de 9 de Julio de 1903, según el cual los talonarios de guías serán de 25, 50 o 100 ejemplares, y de éstos no podrán entregarse cada vez más de dos a los fabricantes o almacenistas que lo soliciten, siendo uno necesariamente de 25 ejemplares, así como no se les podrán entregar nuevos talonarios sin que hayan devuelto las matrices de los recibidos anteriormente, una vez agotados:

Considerando que en la actualidad todos los talonarios de guías son de 50 ejemplares porque así convino confeccionarlos para facilitar las labores de la Fábrica Nacional del Timbre, lo que limita la tenencia de guías por los fabricantes y almacenistas al número de 100, quedando siempre un período de inactividad en las ventas cuando, agotadas éstas, tienen que hacer nuevo pedi-

do, circunstancia que puede irrogar perjuicios innecesarios a los industriales y dificultar las transacciones con perjuicio también del rendimiento del impuesto; y,

Considerando que si esta limitación pudo tener justificación en la época en que se dictó el referido reglamento, como desde entonces ha aumentado extraordinariamente la fabricación, comercio y consumo del azúcar, es conveniente su modificación para facilitar las transacciones,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que el artículo 61 del reglamento del Impuesto de Azúcares de 9 de Julio de 1903 se eptienda modificado en el sentido de que la Administración entregará a los fabricantes y almacenistas que lo soliciten por escrito hasta cuatro talonarios de guías cada vez que lo pidan, previa devolución de las matrices de tres talonarios de los entregados la primera vez y de cuatro de las entregas sucesivas, a fin de que nunca dejen de tener un cuaderno en curso para no interrumpir las ventas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1927.—
CALVO SOTELO.—Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta del día 10 de Noviembre.)

Número 618.

Ilmo. Sr.: El artículo 4.º del Real decreto de 12 de Agosto de 1924 concedió a las Diputaciones y Ayuntamientos que anticiparan plazos de las anualidades concertadas con la Hacienda para el pago de sus descubiertos el derecho a disfrutar de una bonificación igual al interés legal correspondiente a los plazos anticipados, por año o años completos, durante el tiempo que comprenda el anticipo.

Representa tal bonificación una renuncia de parte de sus derechos, que en atención y para estimular la pronta realización de los ingresos, hace la Hacienda pública, siendo por ello lógico que figure en sus cuentas como tal minoración de aquellos a que el concepto corresponde, sin que a ello se oponga la consideración de lo dispuesto en el artículo 41 de la ley de Contabilidad, que refiere la prohibición de los pagos de esta clase a los que si no existiera se podrían hacer para atender obligaciones del Estado.

En atención al razonamiento así expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en los casos en que las Diputaciones y Ayuntamientos hagan uso del derecho que les ha sido

concedido por el artículo 4.º del Real decreto-ley de 12 de Abril de 1924, de anticipar plazos de las anualidades que tengan concertadas con la Hacienda pública para el pago de sus descubiertos, se ingrese en efectivo su importe líquido, y en formalización el de la bonificación concedida, para compensar esta última con un mandamiento de pago por minoración de ingreso indebido, expedido también en formalización y aplicado al mismo concepto a que la operación se refiere.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Noviembre de 1927.—CALVO SOTELO.—Señor Director general de Tesorería y Contabilidad.

(Gaceta del día 16 de Octubre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Núm. 237.

Ilmo. Sr.: Con mucha frecuencia se vienen produciendo accidentes en los animales que consumen piensos a los cuales se incorpora molida la cascarilla del arroz, o sea su parte envolvente, que por su naturaleza especial posee aristas cortantes que ni la molienda logra destruir y que, implantándose en todo el trayecto de la mucosa digestiva, la hieren, ocasionando enteritis mortales.

Este solo motivo sería suficiente para que se persiga fraude tan perjudicial; pero se dá además el caso de que las heridas que la materia indicada producen constituyen con harta frecuencia puertas de entrada de gérmenes patógenos que, proliferando en el organismo, dan lugar al desarrollo de enfermedades epizooticas que aumentan la gravedad y comprometen seriamente la riqueza pecuaria del país.

Y en atención a las consideraciones expuestas;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se estime como mezcla fraudulenta la incorporación de la cascarilla de arroz, en cualquier forma que sea, a los piensos que se utilizan para alimento de las diversas especies de animales, y que se persiga tal fraude en defensa de los intereses de la ganadería nacional.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1927.—BENJUMEA.—Señor Director general de Agricultura y Montes.

(Gaceta del día 17 de Noviembre.)

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Anuncio.

Habiéndose terminado las obras de acopio de piedra en los kilómetros 85 al 127 de la carretera de 2.º orden de Burgos a Soria, cuyos materiales fueron extraídos o acopiados en los términos municipales de San Leonardo, Casarejos, Navaleno, Vadillo, Cabrejas del Pinar, Abejar, Herreros, Villaverde del Monte y Cidones, se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1920, para que los que tengan que reclamar contra el contratista D. Felipe Sanz Martialay, puedan hacerlo en el plazo de treinta días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio, remitiendo los Alcaldes a este Gobierno civil, informadas, cuantas reclamaciones se presenten, o en caso contrario la certificación negativa correspondiente.

Soria 17 de Noviembre de 1927.—El Gobernador, Generoso Martin Toledano.

Carretera de tercer orden de Molinos de Duero al puente sobre el Duero en Almazán.—Trozo 3.º—término municipal de Fuentelarbol.—Expropiaciones.

No habiéndose presentado reclamaciones, en el plazo legal, contra la necesidad de la ocupación de las fincas que es necesario cruzar con motivo de la construcción del citado trozo de carretera, he acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la vigente ley de Expropiación, señalar un plazo de ocho días para que todos los individuos que aparecen interesados en la expropiación, comparezcan ante la Alcaldía de Fuentelarbol y hagan designación de perito que les ha de representar en la tasación de sus fincas; advirtiéndoles, que el que designen ha de estar revestido de los requisitos que exige el artículo 21 de la ley, entendiéndose que los que en el plazo fijado no hagan nombramiento de perito se conforman con el de la Administración.

Soria 13 de Noviembre de 1927.—El Gobernador, Generoso Martin Toledano.

Instalaciones eléctricas.—Nota informativa.

D. Pedro Maqueda Mateo, vecino de Torrealanduz, distrito de Valderrodilla (Soria), solicita autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para como Presidente de la sociedad del Molino del Ojo establecer desde di-

cho molino y llevar energía eléctrica a los pueblos de Torreandaluz y Valderrodilla.

Al efecto presenta proyecto suscrito por el Ingeniero industrial Sr. Madurga, en el que detalla la instalación que pretende establecer, que se reduce en la central al establecimiento de un alternador monofásico que produzca corriente a 150 voltios y un transformador que la eleve hasta 3.000, de donde salen las líneas de conducción de la energía, que serán bifilares de hierro galvanizado y apoyadas en postes de enebro del país y aisladores de porcelana de triple campana, atravesando los terrenos de dominio público, de Arroyo dos aguas, Arroyo del Ojo, camino de Fuente-pinilla y los terrenos de propiedad particular siguientes, sobre todos los cuales solicita la imposición de servidumbres:

Línea de Torreandaluz.

Angel Alvarez.
 Valentín Gómez (dos veces.)
 Lorenzo Gómez.
 Saturnino Maqueda.
 Bernardino Bravo (tres veces.)
 Florencio Gómez.
 Carlos de Gracia.
 Juan Amaya (tres veces.)
 Juan Antón Pacheco (cinco veces.)
 Comunal (tres veces.)
 Ambrosio Maqueda.
 Timoteo Remero.
 Jerónimo Muñoz.
 Angel Alvarez (dos veces.)
 Pedro Maqueda.
 Isidro Maqueda.
 Laureano Soria.
 Francisco Maqueda (dos veces.)
 Timoteo Romanos.
 Benito de Gracia (tres veces.)
 Bonifacio Alvarez.
 Saturnina Maqueda (tres veces.)
 Pedro de Pablo (cuatro veces.)
 Pedro M. Mateo.
 Pedro de Gracia (dos veces.)
 Marcelo Gómez.
 Cipriano Muñoz.
 Cesareo Sanz.
 Saturnina Hidalgo.
 Félix Minguez.
 Juana Maqueda.
 Florencio Gomez.
 Félix Minguez (dos veces.)
 Inocencio Orquiez.
 Andrés Bravo (dos veces.)
 Eusebio Sancho.
 Francisco Antón.

Florencio Gómez.

Línea a Valderrodilla.

Valentín Gómez.
 Domingo Antón.
 Saturnina Hidalgo (dos veces.)
 Félix Minguez (dos veces.)
 Benito de Gracia.
 Jerónimo Muñoz.
 Saturnina Maqueda.
 Cipriano Muñoz.
 Juan Amaya (dos veces.)
 Comunal (cinco veces.)
 Raimundo Gómez.
 Bonifacio Alvarez.
 Carlos de Gracia (tres veces.)
 Pedro de Pablo.
 Andrés Bravo.
 Justo de Gracia (dos veces.)
 Braulio de Toro (tres veces.)
 Cosme García.
 Santos Nuño (dos veces.)
 Nazario Gómez (seis veces.)
 Rufino Sanz.
 María Manrique (dos veces.)
 León Ransanz (dos veces.)
 Isidora Manrique (dos veces.)
 Felipe Hidalgo.
 José Rincón.
 Teribio Antón.
 Manuel Serrano.
 María Mingo (tres veces.)
 Julián Urquía.
 Mariano Gómez.
 Norberto Maqueda (dos veces.)
 Juan de Gracia.
 Juan Manrique.
 Santiago Gómez.
 Rufino Sanz.

Presenta igualmente la carta de pago que demuestra haber hecho en Hacienda el ingreso del 1 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del reglamento de Instalaciones eléctricas vigente, se anuncia al público para que durante el periodo de información pública de treinta días, reclamen y formulen escritos de oposición cuantos se consideren perjudicados con el proyecto, que estará expuesto durante dicho periodo de tiempo en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, sita en la plaza del Vizconde de Eza, núm. 4.

Soria 16 de Noviembre de 1927.—El Gobernador, Generoso Martín Toledano.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Expropiaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa, 23 y 24 del reglamento, se publica en el *Boletín oficial* la relación nominal de los propietarios de fincas que habrán de ocuparse en el término municipal de Fuentepinilla, con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Molinos de Duero al puente sobre el Duero en Almazán, a fin de que en un plazo de veinte días (20) contados desde la inserción de este anuncio, puedan presentar ante el Sr. Alcalde de su término municipal, las Corporaciones o particulares interesados, cuantas reclamaciones estimen oportunas contra la necesidad de la ocupación de las fincas incluidas en la relación que a continuación se publica.

Las referidas autoridades municipales deberán levantar las actas correspondientes, autorizadas por el respectivo Secretario del Ayuntamiento, de las respectivas reclamaciones que se formulen verbalmente y admitir las que se presenten por escrito con sus correspondiente indice en los días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Soria 17 de Noviembre de 1927.—El Gobernador, Generoso Martin Toledano.

Relación que se cita.—Ayuntamiento de Fuentepinilla.—Año de 1927.

Num. de orden.	Nombre de los dueños.	Vecindad	Clase de finca.	Observaciones.
1	Fausto Soria.....	Fuentelarbøl.....	Labor.....	»
2	Anastasio Pacheco.....	Idem.....	Idem.....	»
3	Domingo Pérez.....	Idem.....	Idem.....	»
4	Valentin Nafria (hdos.).....	Idem.....	Idem.....	»
5	Valentin Muñoz Barrera.....	Fuentepinilla.....	Idem.....	»
5	Casto Rodrigo Hernando (hdos.).....	Soria.....	Idem.....	»
7	Baldomero Medrano Martinez... ..	Fuentepinilla.....	Idem.....	»
8	José Vinuesa.....	Fuentelarbøl.....	Idem.....	»
9	Rafaela Sanz Garcia.....	Fuentepinilla.....	Idem.....	»
10	Isidoro Urquia Pacheco.....	Idem.....	Idem.....	»
11	Anacleto Urquia Pacheco.....	Idem.....	Idem.....	»
12	Román Hidalgo Lafuente.....	Idem.....	Idem.....	»
13	Nicolás Bravo Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	»
14	Marcelo Gomez Hernando.....	Torreandaluz.....	Idem.....	»
15	Baldomero Medrano Martinez.....	Fuentepinilla.....	Idem.....	»
16	Santiago Ayllón Simal.....	Idem.....	Idem.....	»
17	Benito de Gracia Gómez.....	Torreandaluz.....	Idem.....	»
18	Tomás Hernandez Garcia.....	Fuentepinilla.....	Idem.....	»
19	Nicasio Medrano Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	»
20	Federico Rodrigo Crespo (hdos.).....	Almazán.....	Idem.....	»
21	Gregorio Medrano de Gracia.....	Fuentepinilla.....	Idem.....	»
22	Nicolás Bravo Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	»
23	Casto Rodrigo Hernando (hdos.).....	Soria.....	Idem.....	»
24	Pascual Hernandez de Gracia.....	Fuentepinilla.....	Idem.....	»
25	Jenaro Hidalgo Gomez.....	Valderrueda.....	Idem.....	»
26	Isidro Urquia Pacheco.....	Fuentepinilla.....	Idem.....	»
27	Estanislao Romero Lafuente.....	Idem.....	Idem.....	»
28	Pantaleón Moreno Baidés.....	Valderrueda.....	Idem.....	»
29	Isidoro Urquia Pacheco.....	Fuentepinilla.....	Idem.....	»
30	Anacleto Urquia Pacheco.....	Idem.....	Idem.....	»
31	José Lafuente Lafuente.....	Osona.....	Idem.....	»
32	Francisco Ortega Sanz.....	Fuentepinilla.....	Idem.....	»
33	Pantaleón Moreno Baidés.....	Valderrueda.....	Idem.....	»
34	Jorge Medrano Medrano.....	Fuentepinilla.....	Idem.....	»
35	Tomás Hernandez Garcia.....	Idem.....	Idem.....	»
36	Santiago Ayllón Simal.....	Idem.....	Idem.....	»
37	Fermin Moreno (hdos.).....	Berlanga de Duero.....	Idem.....	»
38	Pascual Hernandez Garcia.....	Fuentepinilla.....	Idem.....	»
39	Rufino Medrano (hdos.).....	Idem.....	Idem.....	»

Num. de orden	Nombre de los propietarios.	Vecindad.	Clase de finca.	Observaciones.
40	Anastasio Manrique Pacheco	Fuentepinilla	Labor	»
41	Julian Bravo Cabrerizo	Valderrueda	Idem.	»
42	Telesfora de Gracia Medrano	Falset	Idem.	»
43	Santiago Soria Cedazo	Fuentepinilla	Idem.	»
44	Isidoro Urquía Pacheco	Idem.	Idem.	»
45	Casto Rodrigo Hernando (hdos.)	Soria	Idem.	»
46	Pedro Bravo Muñoz	Fuentepinilla	Idem.	»
47	Francisca Medrano Ortega	Idem.	Idem.	»
48	Baldomero Medrano Martinez	Idem.	Idem.	»
49	El mismo	Idem.	Idem.	»
50	Santiago Soria Cedazo	Idem.	Idem.	»
51	Valentin Muñoz Barrena	Idem.	Idem.	»
52	Francisca Medrano Ortega	Idem.	Idem.	»
53	Domingo Antón Pacheco	Torreandaluz	Idem.	»
54	Francisca Viansauz Sanz	Osona.	Idem.	»
55	Pascual Hernandez de Gracia	Fuentepinilla	Idem.	»
56	Domingo Antón Pacheco	Torreandaluz	Idem.	»
57	Federico Rodrigo Crespo (hros.)	Almazán	Idem.	»
58	Santiago Soria Cedazo	Fuentepinilla	Idem.	»
59	Anastasio Manrique Pacheco	Idem.	Idem.	»
60	Estanislao Romero Lafuente	Idem.	Idem.	»
61	Tomás Hernandez de Gracia	Idem.	Idem.	»
62	Baldomero Medrano Martinez	Idem.	Idem.	»
63	Francisca Medrano Ortega	Idem.	Idem.	»
64	Juan Soria Calvo.	Idem.	Idem.	»
65	Isaac Gomez (herederos)	Torreandaluz	Idem.	»
66	Nicolás Bravo Muñoz	Fuentepinilla	Idem.	»
67	José Lafuente Lafuente	Osona.	Idem.	»
68	Rafaela Sanz García	Fuentepinilla	Idem.	»
69	Isidoro Urquía Pacheco	Idem.	Idem.	»
70	Pascual Hernandez de Gracia	Idem.	Idem.	»
71	Anacleto Urquía Pacheco	Idem.	Idem.	»
72	Manuel García Hernandez	Idem.	Idem.	»
73	Jorge Medrano Medrano	Idem.	Idem.	»
74	Feliciano Almazán de Gracia	Idem.	Idem.	»
75	Valentin Muñoz Barrena	Idem.	Idem.	»
76	Manuel García Hernandez	Idem.	Idem.	»
77	Anacleto Urquía Pacheco	Idem.	Idem.	»
78	Baldomero Medrano Martinez	Idem.	Idem.	»
79	Pascual Hernandez de Gracia	Idem.	Idem.	»
80	Hipólito Calvo Lafuente	Idem.	Idem.	»
81	Tomás Hernandez García	Idem.	Idem.	Cerrado huerto
82	El mismo	Idem.	Idem.	Idem.
83	Agustin Isla Manrique	Idem.	Idem.	Idem.
84	Valentin Muñoz Barrena	Idem.	Idem.	Idem.
85	Rosa Perez	Tardelcuende	Edificio	Edificio.
86	Felix Carretero Herrero	Cabrejas del Pinar	Corral.	Corral.
87	Jorge Medrano Medrano	Fuentepinilla	Labor	Cerrada.
88	Joaquin Medrano Medrano	Idem.	Idem.	Idem.
89	Baldomero Medrano Martinez	Idem.	Idem.	Idem.
90	Indalecio Puertas Muñoz	Tardelcuende	Idem.	Idem.
91	Fermin Ortega Cedazo	Fuentepinilla	Corral.	Idem.
92	Federico Rodrigo Crespo (hdos.)	Almazán	Solar	Idem.

COMISION PROVINCIAL DE SORIA

Extracto de las actas de las sesiones celebradas por la misma, durante el mes de Octubre de 1927.

Ordinaria del día 7.

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterada de comunicaciones de los señores Directores de las Escuelas Normales, dando las gracias por las becas concedidas para dichos Centros.

Acuerdo otorgando becas a los propuestos por los Presidentes de los Tribunales, Instituto y Es-

cuelas Normales de esta capital, en favor de Purificación Ugarte Marijuán, Luisa González Lorenzo y Pedro Maqueda Maqueda.

Informando expediente de agrupación que solicitan los Ayuntamientos de Póveda y Barriomartin, a los efectos de tener un Secretario común.

La Comisión quedó enterada de oficio de la Sra. Directora del manicomio de San Baudilio de Llobregat, participando haber tenido ingreso siete dementes, naturales de esta provincia.

Aprobó nómina de estancias que remite el Presidente del Tribunal para niños, de Pamplona, importante siete pesetas.

Admitió en el hospicio de esta ciudad, a Pascual Peregrina, huérfano de padres.

Examinadas las cuentas que presenta la Sección de Vías y Obras, del pasado mes de Septiembre, por estudios de construcción, conservación y reparación de caminos vecinales, la Comisión acordó aprobarlas.

Ratificó admisión hecha por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, de Felipe Sanz Medina, natural de Sotillo del Rincón, en el hospicio de Soria.

Acordó la entrega de su hija Consuele, acogada en el hospicio de esta ciudad, a su madre Cirila Marin Saldaña.

Ratificó admisión en el hospital de esta ciudad, de Agustina Arrabal Santos, natural de Laraga de Duero, y que satisfaga 0'50 pesetas por estancia que cause, más los gastos de la operación; de Constancio Jimenez Jimenez, en las mismas condiciones y señalándole una peseta por estancia que cause.

Examinado el expediente promovido por Bienvenida Escalada Utrilla, de 72 años de edad, viuda y sin recursos, solicitando su admisión en el hospicio provincial de esta ciudad, acordó acceder a lo solicitado.

Acordó se abone a los Sres. Hijos de Vicén, un vagón de carbón, adquirido para la calefacción del Palacio de la provincia.

La Comisión acordó se haga la tirada de hojas para la formación de padrones de cédulas personales, en la Imprenta provincial.

Facultó a los señores que componen la Comisión de Monumentos, para adquirir los terrenos necesarios en que radican los mosaicos encontrados en el término de Cuevas de Soria.

Autorizó al Sr. Presidente, o quien le sustituya, para que demande a juicio y otorge poderes a favor de Procuradores, a D. Cecilio García, que ha construido un garaje apoyándose sobre muros del hospital de esta ciudad.

Aprobó cuenta que rinde el Sr. Depositario,

de la Imprenta provincial, correspondiente al pasado mes de Septiembre.

Examinado el padrón de cédulas personales, formado por el Ayuntamiento de Somaén, acordó aprobarlo.

Resolvió varios recursos relacionados con cédulas personales, de vecinos de Soria y Almenar.

Ratificó admisiones en el hospital del Burgo de Osma, de Eustasia Palomar Sanz, y en el de esta ciudad, de Justo Morales Martinez, del pueblo de Peroniel, y señalándole a la primera una peseta, y al segundo 0'50 por estancia que causen en el mismo.

Aprobó estados quincenales de la primera y segunda quincena de Septiembre, del movimiento de asilados en esta provincia.

Acordó conceder al Sr. Presidente de la Audiencia provincial, una cantidad para adquisición de varias cosas, con destino a dicho establecimiento.

La Comisión acordó se abone a los maceros de la Corporación, la cuenta que presentan, por servicios prestados a la misma.

Acordó abrir la matrícula de la Escuela de Preparación Mercantil hasta el 20 del actual.

Se dió cuenta de propuesta hecha por el señor Arjona, para que el día 12 del actual, en que tendrá lugar un homenaje al Ejército por la terminación de la guerra de Africa, se dé un vino de honor a los Jefes y Oficiales, y una comida extraordinaria a los asilados, y la Comisión acordó unánime acceder a éllo.

Aprobó varias cuentas y facturas.

Ordinaria del día 21.

Aprobó el acta de la anterior

Quedó enterada de cartas de los Sres. Presidentes de las Diputaciones de Guadalajara y Cuenca, sobre el homenaje al General Primo de Rivera.

Acordó se conteste al Presidente de la Sociedad Autovía, que mientras no faciliten más datos, no es posible tomar acuerdo.

Aprobó nómina de estancias que remite el Presidente del Tribunal para niños, de Pamplona.

Ratificó admisión en el hospital de esta ciudad, de Julia Capilla de Miguel.

Dada cuenta del estado resumen formado por la Secretaria, de los precios medios de diferentes artículos suministrados por los pueblos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, la Comisión acordó aprobarlos.

Quedó enterada de oficio del Sr. Director del manicomio de San Baudilio de Llobregat, participando el fallecimiento del demente Miguel Pérez Garcia, natural de esta capital.

Informó favorablemente anuncio y pliego de condiciones redactados por el Ayuntamiento de Gómara, para la apertura y limpia de ríos, arroyos y acequias.

Admitió en el hospicio de esta ciudad, a Asunción Cerrada Espeja.

Leído oficio del Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid remitiendo dos ejemplares del contrato que ha de otorgarse con la de esta provincia, para el traslado de dementes, la Comisión acordó suscribirlo.

Aprobó moción de la Intervención de fondos, proponiendo se paguen las becas otorgadas últimamente, con cargo al capítulo 10, artículo 6.º del presupuesto.

Se dió cuenta de relación que presenta el señor Director de la Banda de música provincial, proponiendo varias modificaciones en el personal, y la Comisión acordó aprobarla.

Examinados los pedidos formulados por las Sras. Directoras de los establecimientos, para atender a las necesidades de los mismos durante el presente m,s, la Comisión acordó aprobarlos.

Aprobó la distribución de fondos formada por la Intervención, para satisfacer obligaciones durante el mes de Noviembre.

Acordó informar al Excmo. Sr. Gobernador, que es ineludible el pago de bagages, y que debe obligarse a los Ayuntamientos de Santa Maria Huerta, Iruecha y Judes, que se niegan, procedan a su abono.

Concediendo una pensión de lactancia a Domingo Ruiz Bonilla, vecino de Agreda, para una de sus dos hijas gemelas.

Examinada la cuenta que formula el Sr. Ingeniero de la Sección de Vías y Obras, por la parte obligatoria correspondiente a los pueblos para la construcción del puente sobre el río Duero en Navapalos, la Comisión acordó aprobarla.

Dada cuenta de las peticiones de varios Ayuntamientos, sobre simiente de pino, la Comisión acordó se pida aquella, a D. Alejandro Valentin, vecino de La Parrilla.

Resolvió varias reclamaciones formuladas sobre cédulas personales, por los vecinos de Almenar, D. Buenaventura Gonzalo Borobio y don Martin G. Jodra, de esta capital.

A propuesta de varios recaudadores del impuesto de cédulas personales, acordó prorrogar el período voluntario de aquéllas, durante todo el mes de Noviembre.

Quedó enterada de haber ingresado en el hospicio del Burgo de Osma, los huérfanos menores, Gloria y Julio Ponce.

Aprobó presupuesto para las obras necesarias

de la casa-habitación del Capellán del hospicio provincial.

Acordó el abono de varias cuentas y facturas.

Soria 5 de Noviembre de 1927.—José Cacho, Secretario.

Ayuntamientos

TARDELCUENDE

Publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día 16 del actual, el anuncio de subasta de las obras de construcción de dos edificios destinados a albergue en el monte Manadizo y San Gregorio de este pueblo, cuya subasta estaba señalada para el 25 del corriente, a las once de la mañana, a fin de que transcurra el plazo mínimo que señala el artículo 162 del vigente Estatuto municipal, se prorroga dicha subasta al 7 de Diciembre próximo venidero a la misma hora, admitiéndose pliegos hasta el día anterior y hora de las cuatro de la tarde, rigiendo en todo lo demás el anuncio de referencia.

Tardelcuende 17 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Santos Corredor.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuesto, al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Presupuestos municipales aprobados por el Ayuntamiento pleno.

Castilfrío.	Fuentelmonge.
Noviercas.	Aldehuela de Agreda.
Jodra de Cardos.	Cihuela.
Peñalcazar.	Ontalvilla de Almazán.
La Alameda.	Romanillos.
Torre Vicente.	Miño de Medina.
Alentisque.	Bayubas de Arriba.
Ambrona.	Centenera de Andaluz.
Fuentelarbol.	La Cuenca.
La Mallona.	Candilichera.
Morcuera.	Nafria la Llana.
Blacos.	Chaorna.
Adradas.	Deza.
Matanza de Soria.	Cigudosa.
Soria.	Aguilar de Montuenga.